

Álvaro Obregón, CDMX, a 04 de abril de 2025.
Oficio: AAO/ DGyF/DRMAYSG/CAAA/ 096 BIS 3 /2025.
Asunto: Se notifica Adjudicación.

Administradora Zoumy Rich, S.A. de C.V.
RFC. AZR230417719.
Calle Cracovia número exterior 72 y 72 Bis, código postal 1000, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
5574307463.
admonzoumyrich@gmail.com
PRESENTE.

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública relativa a la contratación de adquisición de **"Box Lunch y Alimentos Preparados"** y con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso c), 52, y 54 fracción VI y 63 I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se le asigna las partidas señaladas en el Contrato Administrativo No. **CAPS/25-04/002**, por un monto mínimo de \$2,370,689.66 (Dos millones trescientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 MN) más \$379,310.34 (Trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 MN) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando el monto mínimo total de \$2,750,000 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) y hasta un monto máximo de \$9,482,758.62 (Nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.) más \$1,517,241.38 (Un millón quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando un monto máximo total de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.).

PART.	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
1	"Box Lunch y Alimentos Preparados"	Importe Mínimo	\$2,750,000
		Importe Máximo	\$11,000,000.00

CALIDAD, PLAZO Y LUGAR DE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes serán entregados conforme a las características establecidas en el **Contrato** y deberá coordinarse en todo momento con el **área requirente**, para entrega de los bienes, recepción y supervisión, respecto de su calidad y avance

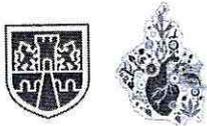
La entrega de los bienes se realizará del **04 de abril hasta el 31 de diciembre del 2025.**

PENA CONVENCIONAL

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se aplicaran penas convencionales por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, por deficiencia o mala calidad de los bienes, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA.

FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se formalizará en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en Calle Canario sin número, esquina calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, este Organismo procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como el numeral 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), misma que será indivisible, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

PAGOS

El pago de los bienes materia del presente contrato se efectuará mediante transferencia interbancaria en moneda nacional, previa entrega de estos y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s), las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y segunda.

OPINIONES DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el numeral con el numeral 5.7.4 fracción II de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos deberá presentarla constancias que avalen que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la a de Hospedaje y Delechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIR EDUARDO VÁZQUEZ MORALES
COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES
Y ARRENDAMIENTOS.



C.c.c.e.p. Elias Rafful Vadillo. - Director General de Administración y Finanzas. - elias.rafful@aao.cdmx.gob.mx, para su conocimiento.
Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera. - Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales. - ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx, para su conocimiento.
Lic. Elizabeth Andrea Medellín López.- Jefa de Unidad Departamental de Contratos. - Elizabeth.medellin@aao.cdmx, para su conocimiento.

JEMV/ELU/irp*

